

Requisitos para la Certificación de Deslinde Catastral Ante Dirección de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente.

- 1) Solicitud De Certificación De Deslinde.
 - a) Fecha.
 - b) Nombre del Perito Deslindador.
 - c) Nombre Del Propietario del Predio.
 - d) Clave Catastral.
 - e) Delegación.
 - f) Colonia o Fraccionamiento.
 - g) Manzana.
 - h) Lote.
 - i) Superficie del Predio.
 - j) Firma del Propietario Del Predio Con Pluma Color Azul
 - k) Firma del Perito Deslindador Con Pluma Color Azul.
 - l) Numero de Perito Deslindador Registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de San Quintin.
- 2) Copia de Hoja de Inscripción del Registro Publico de la Propiedad y Comercio Ante el Gobierno del Estado de Baja California o Resolución Definitiva en Donde se Determine a Quien Asiste el Derecho de Posesión de Propiedad del Predio en Cuestión.
- 3) Copia de Recibo Predial del Año en Transcurso o Estado de Cuentas Del Predial al Corriente.
- 4) Dos Hojas de Planos o Productos Cartográficos Limpios, Legibles y en Papel de Dibujo Sujetándose a Las Dimensiones Señaladas en el Artículo 36 del Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Ensenada, Baja California de Aplicación Supletoria.
- 5) Dos Copias de Recibo de Pago por Tramite Correspondiente a la Certificación del Predio Previa elaboración de Memorándum de Pago de Derechos o Servicios Conforme a la Ley de Ingresos 2022 del Municipio de San Quintin en el Departamento de Catastro.

Capítulo Sexto de las Operaciones Catastrales del Reglamento de Catastro Inmobiliario Para el Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación Supletoria.